ARTAMENTO DE SUCRE
IETARIOS MANUEL DEL
TO CADRAZCO SAL-
) y MILAGRO PIEDAD
TELO IMBETT
)VIENTE # 3 CLASE DE
SEMOVIENTE.
TIDAD 1
A CRIOLLO
ERO MACHO
SE (BOVINO, EQUINO,
ALINO,PORCINO,OTROS)
NO
D +5
OR BAYO
) 250 KILOS
ACTERISTICAS FISICAS
1 AL 10 2.5
CACIÓN FINCA CAMAR
UBA-JURISDICCIÓN MU-
PIO SAN BENITO ABAD
PARTAMENTO DE SUCRE
PIETARIOS MANUEL DEL
STO CADRAZCO SAL-
O y MILAGRO PIEDAD
TELO IMBETT
ISTANCIA DE FIJACIÓN:
los efectos del Art. 140 de la
1708 de 2014, se fija el pre-
EDICTO en un lugar visible
a secretaría de este Juzgado
el término de cinco (5) días
les, y se expide copia para su
icación en la página web de la
alía General de la Nación, en
gina web de la Rama Judicial,
n periódico de amplia circu-
in nacional y se difundirá en
radiodifusora o por cualquier
medio con cobertura en la
lidad donde se encuentre el
, hoy 09 DE NOVIEMBRE
2020, siendo las ocho (8:00) de
ñana, por el termino de cinco
días hábiles. Si el emplazado
s emplazados no se presentan
ro de los tres (3) días siguien-
al vencimiento del término
fijación del edicto, el proceso
tinuará con la intervención del
isterio Público. SE FIJA EL
ESENTE EDICTO EN LA
RETARÍA DEL JUZGADO
09 DE NOVIEMBRE DE
0, siendo las ocho (8:00) DE
MAÑANA, y SE DESFIJA EL
DE NOVIEMBRE DE 2020,
ido las cinco (5:00 P.M.) DE
TARDE.
ma,
RGE MARÍN ANGUILA
retario

IPLAZA
todas las personas que se con-
eren con derecho a intervenir
tro de los diez (10) días hábiles
uientes, a la publicación del
sente edicto en el periódico,
el trámite Notarial tendiente
liquidar herencia del (la) (los)
usante, CONCEPCION EDITH
MENEZ OTALVAREZ, identi-
ado (a) (os) con C.C 32.655.139
pedida en Barranquilla.- siendo
s últimos domicilio la ciudad de
rranquilla y el asiento principal
sus negocios.
ste trámite fue aceptado medi-
te ACTA No. 53 Fecha 05 de
OVIEMBRE del 2.020.
n la cual se ordena la publicación
el presente edicto en un periódico
e circulación nacional y en una
misora local, por una sola vez, en
umplimiento a lo dispuesto por
l artículo 3 NUMERAL 3 DEL
ECRETO 902 de 1988.
ara constancia se fija el presente
DICTO hoy 06 DE NOVIEM-
RE De 2.020 siendo las 8.00 A.M.
AFAEL MARIA GUTIERREZ
ODRIGUEZ
NOTARIO SÉPTIMO DE
BARRANQUILLA

la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos de la Ley 1437 de 2011 Art 73 en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles para efectos de dar continuidad al trámite que se inicia.
SEXTO: La sociedad POLLOS J.A. S.A.S. CON NIT: 900.252.720-0, debe publicar un aviso con extracto de la solicitud, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.3.2.9.4., del Decreto 1076 de 2015.
SEPTIMO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.
OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.
NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.
Dado en Barranquilla a los 17 MAYO 2018
NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Doctor LEONARDO CALVANO CABEZAS
NOTARIO UNICO DE BARANOA
ABOGADO TITULADO - UNIVERSIDAD LIBRE DIRECTOR FUNDADOR DEL CENTRO DE PENSAMIENTO NOTARIAL COLOMBIANO
Cra.18#20-77 Baranoa-Atlántico
Tel.(095) 8788359
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.-
EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BARANOA-ATLÁNTICO -
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico El Heraldo o La Libertad en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante RAMON HERIBERTO JIMENEZ RICHE quien falleciera en el Municipio de Usiacuri, el día 21 de Marzo del año 1.986, en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.875.008, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Baranoa - Atlántico.-
Aceptado el trámite respectivo en ésta notaría, mediante Acta No.041 de fecha 03 de Noviembre del año 2020 y en la radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.-
El presente Edicto se fija hoy 03 de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020)
EL NOTARIO UNICO DE BARANOA - ATLANTICO
LEONARDO CALVANO CABEZAS

en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el siguiente inmueble:
CASA NUMERO 5 que hace parte del edificio residencial "BOULEVARD 84 SEXTA ETAPA", situado en esta ciudad en la carrera 38 calle 84. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Nº 040-237204.
Trámite iniciado por el Doctor EDGAR JOSE CORMANE BORNACELLI, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.594.139 expedida en Pivijay, y T.P. No. 261868 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la señora LADY VANESA SUAREZ CARDONA, colombiana, mayor de edad, identificada con la Cedula de ciudadanía número 37.392.927 expedida en Cúcuta para los fines indicados en el Artículo 5° del Decreto 2817 de 2006 se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación local; y se fija en lugar público de la Notaria a mi cargo, por el término de Quince (15) días.
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El suscrito Notario deja constancia que el presente edicto se fijó el día Dieciséis (16) del mes de octubre de 2020, siendo las 08:00 A.M.
ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA
NOTARIO SEGUNDO (E) DE BARRANQUILLA
Resolución de encargo N° 08108 del 01/10/2020 SNR

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Notario Primero (E) del Circulo Notarial de Soledad Atlántico ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS, cita a las personas que tengan derecho a concurrir a la Liquidación y Adjudicación de la Sucesión, del causante JORGE MIGUEL AISSA CARRILLO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.448.560, fallecida el día 08 de Marzo de 2019, y ATALA MARIA CARRILLO OROZCO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 22.277.754, fallecido el día 17 de Junio de 2016, cuyos trámites se iniciaron en ésta Notaría con la solicitud y la documentación presentada por el abogado en ejercicio SAIL Y MELISA FERRER SOSA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.007.173.949, y Tarjeta Profesional número 204.929 del C.S. de la J., en su condición de apoderado especial del señor MOISES MIGUEL AISSA JAYKDHYS, en calidad de heredero en virtud del derecho de transmisión sucesoral,
El presente Edicto se Publicará en un periódico de circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del ésta localidad y se fijará por (10) diez días en sitio visible de la Notaria Primera de Soledad.
Soledad, 06 de Noviembre de 2.020
ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS
Notario Primero (E) de Soledad

MOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 08001312000120200-00007-00 (Rad. Fiscalía 2018-00421 E.D.), siendo afectado CARMEN MARIA BUITRAGO CONSUEGRA y otros dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 20 de octubre del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 29 de Enero de 2020, en donde resultaron afectados los siguientes bienes:
Bien Inmueble No. 1 INMUEBLE
Matricula Inmobiliaria : 040-54380
Circulo Registral : BARRANQUILLA
Dirección : CRA. 56 No. 82-97 EDIFICIO HOGAR APTO 4°
Municipio : BARRANQUILLA
Departamento : ATLANTICO
Propietario : CARMEN MARIA BUITRAGO CONSUEGRA
Identificación del Propietario : 22.441.642
Gravámenes : NO REGISTRA
Bien Inmueble No. 1 INMUEBLE
Matricula Inmobiliaria : 040-551903
Circulo Registral : BARRANQUILLA
Dirección : CRA. 64 No. 86-108 – EDIFICIO PETRUS 64 PISO 9 APTO 901 Municipio : BARRANQUILLA
Departamento : ATLÁNTICO
Propietario : JORGE HUMBERTO AVILA PAREJA
Identificación del Propietario : 72.054.735
Gravámenes : NO REGISTRA
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.
Firma,
JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario


MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Diario LL La Libertad
Diarios LA LIBERTAD CON LA FUERZA DE LA VERDAD
LA VERDAD EL DIARIO DE CARTAGENA
CADENA RADIAL DE LA LIBERTAD
Radio Libertad: 600 AM - Radio Tropical: 1040 AM
Cadena Radial LA LIBERTAD En vivo
Emisoras Unidas - Emisora 1.220 - Radio Aeropuerto
Emisora Fuente - Ondas del Caribe
Conmutador: 349 11 75 * Faz: 349 12 16 * 349 36 98
Dirección: Carrera 53 No 55-166 • Barranquilla - Colombia
Página Web: www.diariolalibertad.com


FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

IE293

| N DE RA -11 6 | VENCIMIENTO DE FACTURA 2020-12-11 |
|---|---|

CUFE
ec94595ac536ba1fb2cb0bf6f30159c054
92c13b7d0174dbc83ffb65b005c654e65
09877

| % IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|
| *0.00* | *135,000.00* |

| | |
|---|---|
| **Subtotal** | 135,000.00 |
| **-Descuento** | 0.00 |
| **IVA** | 0.00 |
| **mpoconsumo** | 0.00 |
| **-ReteFuente** | 0.00 |
| **-ReteICA** | 0.00 |
| **-ReteIVA** | 0.00 |
| **Total Neto** | **135,000** |

S) EXACTOS